

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR SEGUIDO POR OSCAR BONILLA GONZÁLEZ CONTRA RODAMAR S.A.S.

Rad. No. 47-001-31-53-002-2022-00066-00.

ASUNTO

Reposa en el expediente digital el archivo N° 10.1, memorial a través del cual el abogado Pedro Luis González Escorcia renuncia al poder que le fuera conferido por el ejecutante Oscar Bonilla González.

Sobre el tema de la renuncia el inc. 4° artículo 76 del Código General del Proceso señala:

“... La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido...” (Subrayado del despacho).

De acuerdo con lo anterior, junto con la manifestación efectuada se debe acompañar la copia del documento mediante el cual se comunica al poderdante tal determinación, lo que en este caso no fue demostrado pues el correo electrónico con el que pretende dar cuenta del enteramiento a su mandante, solo evidencia la remisión al extremo pasivo.

No obstante, lo anterior, a través del correo del despacho se remitió poder conferido por el accionante al doctor Gabriel Gustavo Escobar Jiménez, para que continúe con su representación durante el trámite de este asunto, por lo que se entiende surtido el acto de enteramiento y se hace necesario reconocer personería al nuevo profesional del derecho.

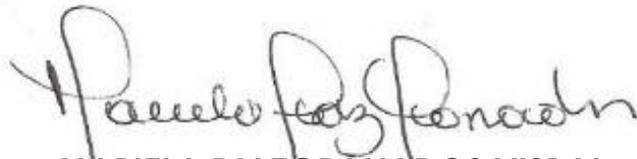
Por lo anterior, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de poder efectuada por el doctor Pedro Luis González Escorcia, a quien la accionante le había conferido facultades para su representación en este asunto.

SEGUNDO: RECONOZCASE personería al doctor Gabriel Gustavo Escobar Jiménez como apoderado del ejecutante OSCAR BONILLA GONZÁLEZ, en los términos y para los efectos señalados en el memorial poder que reposa en el archivo 13 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA**

SDO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
Por estado No. de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 18 de marzo de 2024.
Secretaria, _____.